

VALPARAISO, 29 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4219

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) El D.F.L Nº29 de Hacienda del 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.834 sobre Estatuto Administrativo.
- b) La Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) El D.L. Nº 1.305, de 1976; que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El D. S. (V. y U.) Nº 355 de 1976, modificado por el D. S. (V. y U.) Nº 158 del 2002, publicado el 08.02.2003.
- e) La Resolución Exenta Nº166 de fecha 09.01.2024 que trasladó a la funcionaria Camila González Arcos a la Unidad Participación Ciudadana y Gestión Social, a contar del 22.01.2024.
- f) La Ley Nº20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- g) El GAB. PRES. Nº007 de fecha 18.08.2022 Instructivo Presidencial para el fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la gestión pública.
- h) Lo señalado en la letra b) del artículo Nº 17, del D.S. Nº 355, (V y U) de 1976, en concordancia con el artículo Nº14 del mismo cuerpo legal.
- i) La Resolución Nº36 de fecha 19.12.2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- j) Las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en particular lo dispuesto en su artículo 16º, el cual establece que el "Director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, y por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en ese orden."

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud de los preceptos citados, el Jefe Superior del Servicio podrá dictar las normas necesarias para readecuar funcionalmente el organigrama del Servicio, determinar los procesos internos, conformación de equipos de trabajo, sus funciones y atribuciones, de conformidad con los Artículos Nº 31 y Nº 32 de la Ley Nº 18.575;
- b) Que, en el marco de las potestades entregadas por el ordenamiento jurídico al Director Regional de SERVIU respecto del personal bajo su dependencia y a la luz de los principios de eficiencia y eficacia de la gestión institucional, se hace necesario crear la Unidad de Participación Ciudadana; dicto lo siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. CRÉASE, a contar de la total tramitación de la presente resolución la Unidad de Participación Ciudadana, dependiente de la Dirección Regional.

2. ASÍGNESE a la **Oficina de Participación Ciudadana** los siguientes objetivos, funciones, dotación y encargado/a.

a. Objetivos:

- I. Promover, coordinar y fortalecer la participación ciudadana en la gestión del Servicio, velando por la implementación efectiva y sistemática de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley N.º 20.500, en los procesos de diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos institucionales.
- II. Implementar y administrar los mecanismos formales de participación ciudadana, tales como la Cuenta Pública Participativa, el Consejo de la Sociedad Civil, las Consultas Ciudadanas y otras instancias de diálogo y deliberación, asegurando su adecuado funcionamiento, representatividad, transparencia y vinculación con los procesos de toma de decisión institucional.
- III. Fomentar el fortalecimiento de la sociedad civil organizada y de la ciudadanía, mediante el acceso oportuno, suficiente y comprensible a información pública relevante, contribuyendo al desarrollo de capacidades ciudadanas, a la asociatividad y a la colaboración entre las organizaciones sociales, las comunidades y el Servicio.
- IV. Canalizar y gestionar las opiniones, consultas, reclamos y observaciones de la ciudadanía, asegurando su registro, respuesta oportuna y sistematización, como insumo para la mejora continua de la gestión pública y el fortalecimiento de la relación entre el Servicio y la comunidad.
- V. Contribuir a la gestión social de proyectos estratégicos o críticos, mediante acciones de información, diálogo, acompañamiento y articulación con actores territoriales, orientadas a la prevención y resolución colaborativa de conflictos, en coherencia con los principios de participación ciudadana, corresponsabilidad y enfoque territorial promovidos por la normativa vigente.

b. Funciones:

- I. Coordinar la implementación de los mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública de SERVIU Valparaíso, en el marco de la Ley N° 20.500, en las instancias y materias que sean pertinentes y necesarias para el Servicio.
- II. Gestionar la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana, tales como Cuentas Públicas Participativas, Consejo de la Sociedad Civil y Consultas Ciudadanas y otras instancias de diálogo y participación que disponga la normativa vigente o la autoridad institucional.
- III. Apoya el funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil, coordinando su conformación, sesiones y procesos internos, resguardando el cumplimiento de la normativa aplicable, como también proponer mejora que fortalezcan esta instancia de participación.
- IV. Participar en el seguimiento y evaluación de los mecanismos de participación ciudadana, identificando brechas, nudos críticos y oportunidades de mejora, sugiriendo medidas de corrección que permitan fortalecer la gestión participativa del Servicio.
- V. Establecer y mantener redes de coordinación internas y externas, con unidades del Servicio, instituciones públicas y actores sociales, que permitan articular acciones orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana y la gestión territorial.
- VI. Canalizar, registrar y gestionar las consultas, reclamos, sugerencias y observaciones, en el marco de los procesos participativos y de ejecución de proyectos, asegurando su derivación y respuesta conforme a los procedimientos institucionales.
- VII. Contribuir a la gestión social de proyectos estratégicos o críticos mediante el diseño y/o aplicación de estrategias de acompañamiento, información y diálogo con comunidades y actores involucrados, orientadas a la prevención y resolución colaborativa de conflictos.
- VIII. Desarrollar acciones de información, socialización y comunicación con la ciudadanía, especialmente en relación con políticas, programas y proyectos que tengan impacto territorial o social relevante.

- IX. Proponer líneas de capacitación y fortalecimiento de capacidades para funcionarios del Servicio en materia de Participación Ciudadana, enfoque territorial y gestión social, de acuerdo con las necesidades institucionales.
- X. Desarrollar, y/o diseñar estrategias y/o modelos de gestión social operativa que permitan intervenir proyectos de vialidad urbana, coordinando acciones con actores públicos y privados involucrados en proyectos urbanos críticos y ejecutar procedimiento de socialización de las obras de Vialidad Urbana que se encuentran en ejecución o prontas a iniciar bajo las distintas modalidades de financiamiento que ofrece el Servicio.
- XI. Coordinar acciones con actores públicos y privados involucrados en proyectos urbanos críticos.
- XII. Planificar, coordinar y ejecutar metras institucionales asociadas a PAC.

c. Dotación:

Los/as funcionarios/as que se desempeñarán en la Oficina de Participación Ciudadana son:

N°	NOMBRE	PROFESIÓN	CALIDAD JURÍDICA	ESTAMENTO
1	Lilian Miranda Godoy	Trabajadora Social	Contrata	Profesional
2	Karina Droguett Garcés	Trabajadora Social	Contrata	Profesional
3	Camila González Arcos	Trabajadora Social	Contrata	Profesional

d. Encargado/a:

Nómbrese como Encargada de la Oficina de Participación Ciudadana PAC a la Sra. Lilian Miranda Godoy. Ante la ausencia de la Encargada asumirá sus funciones la Srta. Karina Droguett Garcés.

3. La presente Resolución Exenta no irroga gastos para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

RODRIGO ALBERTO MUÑOZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR (S) REGIONAL SERVIU VALPARAISO

PBA/IPS/EFC

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DIRECCIÓN REGIONAL
- OFICINA DE PARTES